

PROPUESTAS FIDUPREVISORA - FOMAG

INVITACIÓN 002 DE 2017

REG.	PROPUESTAS	OFERENTE	INTEGRANTES	C/NC	OBSERVACIONES	PRIMER TRASLADO
1	FP10	UT TOLIHUILA	Sociedad Clínica Emvcosalud S.A. Clínica Tolima S.A.	C	1) El literal n) de la carta de presentación, no señala la forma o título bajo el cual se presenta la propuesta. Por el nombre se infiere que se trata de una UT. Se solicita aclarar el formato. 2) La cédula del representante legal principal de la UT es ilegible. Se requiere al oferente para allegar tal documento. 3) La certificación contenida en el formato 24 presentada por ambos integrantes contempla un margen de fechas desde el 1° de agosto de 2014 al 31 de julio de 2017. En consecuencia, se solicita aclarar el período no certificado (1° de julio de 2014-31 de julio de 2014), de conformidad con el señalado en el Anexo 24 de la adenda No. 11.	Mediante comunicación del 23 de agosto de 2017, el proponente aportó los documentos respectivos, los cuales se consideran suficientes respecto de los requerimientos efectuados, por lo que se entieden subsanados los requisitos observados.
2	FP3	UT RED MAGISTERIO 2	Cedit Ltda. Fabilú Ltda. IPS de las Américas SAS	NC	1) El oferente omitió la denominación del tipo societario S.A.S., en la garantía de seriedad de la oferta con respecto del integrante IPS AMERICAS. En este sentido, debe proceder a subsanar la garantía de seriedad.	El oferente no ha subsanado
	FP5	COSMITET LTDA.		C	El certificado de existencia y representación legal hace referencia a los estatutos sociales para efectos de determinar la capacidad, por lo que se requiere al oferente subsanar para que adjunte copia de los mismos, a fin de determinar si existen o no limitaciones para contratar.	Mediante comunicación del 23 de agosto de 2017, el proponente aportó los documentos respectivos, los cuales se consideran suficientes respecto de los requerimientos efectuados, por lo que se entieden subsanados los requisitos observados
3	FP18	UT SALUD SUR 2	Proinsalud S.A. Famac Ltda. Unimap E.U.	C	El representante legal de la Unión Temporal no suscribió el compromiso anticorrupción, en su condición de representante legal de PROINSALUD. Se requiere subsanar éste aspecto.	Mediante comunicación del 22 de agosto de 2017, el proponente aportó los documentos respectivos, los cuales se consideran suficientes respecto de los requerimientos efectuados, por lo que se entieden subsanados los requisitos observados
4	FP2	UT MAGISTERIO REGIÓN 4	IPS de las Américas SAS Asistencia Científica de Alta Complejidad SAS Clínica Valle del Sol S.A.	NC	1) El oferente omitió la denominación del tipo societario S.A.S., en la garantía de seriedad de la oferta con respecto del integrante IPS AMERICAS. En este sentido, debe proceder a subsanar la garantía de seriedad. 2) Debe subsanar la poliza en el sentido de precisar que la misma sea una para entidades estatales con régimen de derecho privado. 3) La constancia de cumplimiento de aportes parafiscales del integrante Asistencia Científica de Alta Complejidad S.A.S., hace referencia a una S.A., y la sociedad certificada es una S.A.S. Se requiere al oferente para aclarar.	RESPECTO DE LA SUBSANACIÓN Mediante comunicación del 23 de agosto de 2017, el proponente aportó los documentos respectivos, los cuales se consideran suficientes respecto de los requerimientos efectuados, por lo que se entieden subsanados los requisitos observados. NUEVAS OBSERVACIONES La certificación contenida en el Anexo 24 presentada por Clínica Valle del Sol S.A., contempla un margen de fechas desde el 1° de agosto de 2014 al 31 de julio de 2017. En consecuencia, se solicita aclarar el período no certificado (1° de julio de 2014-31 de julio de 2014), de conformidad con el señalado en el Anexo 24 de la adenda No. 11.

PROPUESTAS FIDUPREVISORA - FOMAG

INVITACIÓN 002 DE 2017

	FP8	UT NUEVA SALUD	Mediláser S.A. Proseguir Optisalud SAS	C	El compromiso anticorrupción no está firmado por el representante legal de la unión temporal. Se requiere al oferente para subsanar	Mediante comunicación del 23 de agosto de 2017, el proponente aportó los documentos respectivos, los cuales se consideran suficientes respecto de los requerimientos efectuados, por lo que se entenden subsanados los requisitos observados
5	FP1	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR R5 S.A.S.	Clinica Chicamocha S.A. Umbral Oncológicos SAS	NC	En virtud de lo establecido en el numeral 2.1.16 del documento de selección definitivo, se solicita al proponente, dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 119 del Código de Comercio, que regula lo concerniente a los requisitos que debe reunir el documento de constitución de promesa de sociedad futura.	Mediante comunicación del 23 de agosto de 2017, el proponente allegó documento privado de promesa de sociedad futura. No obstante, el proponente no menciona la Escritura mediante la cual se constituyó la sociedad CLÍNICA CHICAMOCHA S.A., y tampoco menciona el documento privado de constitución de la sociedad UMBRAL ONCOLÓGICOS S.A.S., según lo exigido en los Artículos 119 y 110 del Código de Comercio. A la luz de la normatividad aplicable (Art. 119 C.Co.) La promesa de contrato de sociedad deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 (...) Si bien se promete celebrar contrato de Sociedad por Acciones Simplificada, dicho documento no solo debe cumplir con los requisitos del Artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, sino también con las disposiciones del Artículo 110 ibídem, que es regla especial en el caso de la ya referida promesa de contrato de sociedad.
	FP13	UT DEL NORTE REGIÓN 5	Organización Clínica del Norte S.A. Medicina Integral S.A.	C		
	FP14	CONSORCIO GESTIÓN MAGISTERIO	Centro Médico Crecer Ltda. Gestión Salud S.A.S.	NC	1) El proponente no señala los gastos en los que ha incurrido o incurra con ocasión de la presentación de la oferta. Se solicita aclarar lo anterior en el formato del compromiso anticorrupción. 2) Si bien el certificado de existencia y representación legal de la firma Centro Médico Crecer Ltda., no contempla limitación alguna frente a la cuantía en la celebración de actos y operaciones, no especifica nada respecto de contratos. Se requiere al oferente aclarar este aspecto. 3) La duración del consorcio establecida en el documento privado de constitución, difiere de la establecida en el Anexo 5. Se solicita al oferente aclarar la duración del consorcio. 4) Se requiere al oferente para subsanar el NIT del integrante GESTION SALUD SAS en la garantía de seriedad de la oferta. 5) El oferente no aportó copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del Centro Médico Crecer Ltda., integrante del consorcio. Se requiere al oferente subsanar.	El proponente no ha subsanado

**PROPUESTAS FIDUPREVISORA - FOMAG
INVITACIÓN 002 DE 2017**

6	FP15	ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.		C		
7	FP4	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR R7	Clínica Chicamocha S.A.	NC	En virtud de lo establecido en el numeral 2.1.16 del documento de selección definitivo, se solicita al proponente, dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 119 del Código de Comercio, que regula lo concerniente a los requisitos que debe reunir el documento de constitución de promesa de sociedad futura.	Mediante comunicación del 23 de agosto de 2017, el proponente allegó documento privado de promesa de sociedad futura. No obstante, el proponente no menciona la Escritura mediante la cual se constituyó la sociedad CLÍNICA CHICAMOCHA S.A., y tampoco menciona el documento privado de constitución de la sociedad UMBRAL ONCOLÓGICOS S.A.S., según lo exigido en los Artículos 119 y 110 del Código de Comercio. A la luz de la normatividad aplicable (Art. 119 C.Co.) La promesa de contrato de sociedad deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 (...) Si bien se promete celebrar contrato de Sociedad por Acciones Simplificada, dicho documento no solo debe cumplir con los requisitos del Artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, sino también con las disposiciones del Artículo 110 ibídem, que es regla especial en el caso de la ya referida promesa de contrato de sociedad.
			Umbral Oncológicos SAS			
	FP6	FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA		C		
	FP16	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER		C		
	FP11	RED VITAL UT	IPS Universitaria	C	1) El proponente debe adecuar la póliza respecto de la naturaleza jurídica, toda vez que la misma no está dirigida a entidades públicas con régimen de contratación de derecho privado. 2) Igualmente debe subsanar el porcentaje de la suficiencia de la garantía, toda vez que el valor amparado es inferior al 5% del valor de la región.	Mediante comunicación del 23 de agosto de 2017, el proponente aportó los documentos respectivos, los cuales se consideran suficientes respecto de los requerimientos efectuados, por lo que se entenden subsanados los requisitos observados.
			Sumimedical SAS			

**PROPUESTAS FIDUPREVISORA - FOMAG
INVITACIÓN 002 DE 2017**

8	FP12	MEGSALUD UT	Promedan S.A.	NC	<p>1) En el compromiso anticorrupción hace falta del representante legal de PROMEDAN S.A como representante legal de esa sociedad. 2) El valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta es inferior al requerido (5%) del valor de la región. Se requiere al oferente para que subsane. 3) En la constancia de cumplimiento de aportes parafiscales de PROMEDAN, el dígito de verificación del NIT está errado. Se requiere al oferente aclarar. 4) En la constancia de cumplimiento de parafiscales de AMES, la fecha de expedición de la certificación es de junio de 2017, sin incluir julio del mismo año, por lo que no cumple con la previsión del anexo No. 7. En ese sentido se requiere subsanar. 5) El certificado de existencia y representación legal de Fundación IPSI, no evidencia la capacidad del representante legal para asociarse en Unión Temporal ni para comprometer a la fundación de acuerdo al porcentaje de su participación en la UT. Se requiere al oferente subsanar lo anterior y aportar las pruebas documentales que considere para el efecto, de fecha anterior al cierre del proceso. 6) Se solicita al proponente aclarar la ausencia de sanciones del periodo certificado en el anexo 24, dado que dicho anexo no fue diligenciado en las casillas correspondientes a sí o no.</p>	<p>RESPECTO DE LA SUBSANACIÓN Mediante comunicación del 22 de agosto de 2017, el proponente manifestó aportar los documentos de subsanación pero no fueron anexados a dicha comunicación, por lo que no se entienden subsanados los requisitos observados.</p> <p>NUEVAS OBSERVACIONES La Carta de Presentación de la oferta no transcribió correctamente el objeto del proceso de selección. Se requiere al oferente SUBSANAR</p>
			Ames SAS			
Aerosanidad						
Fundación IPSI						
Coomesa						
Sociedad Médica Vida SAS						
FP17	FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA BIENESTAR SOCIAL IPS		C			
	FP7	COSMITET LTDA.		NC	<p>El certificado de existencia y representación legal hace referencia a los estatutos sociales para este aspecto, por lo que se requiere al oferente para que adjunte copia de los mismos, a fin de determinar si existen o no limitaciones para contratar</p>	<p>RESPECTO DE LA SUBSANACIÓN Mediante comunicación del 23 de agosto de 2017, el proponente aportó los documentos respectivos, los cuales se consideran suficientes respecto de los requerimientos efectuados, por lo que se entienden subsanados los requisitos observados.</p> <p>NUEVAS OBSERVACIONES 1) La Carta de Presentación de la oferta no incluyó el NIT de la empresa y evidencia modificaciones. Se requiere al oferente SUBSANAR. 2) El Compromiso Anticorrupción no incluyó el NIT del oferente. Se requiere SUBSANAR.</p>

**PROPUESTAS FIDUPREVISORA - FOMAG
INVITACIÓN 002 DE 2017**

9	FP19	SOCIMEDICOS S.A.S		NC	<p>1) El Proponente debe corregir la carta de presentación de la propuesta de acuerdo al anexo No. 4, por cuanto no transcribio correctamente el objeto por el cual se va contratar. 2) En la carta de presentación el NIT está incompleto. Se requiere aclarar. 3) La carta de presentación no está suscrita por el representante legal. Se requiere al oferente subsanar. 4) En el compromiso anticorrupción, el proponente debe aclarar el monto que hace referencia al concepto de apoyo logístico. 5) El compromiso anticorrupción no se encuentra suscrito por lo que se requiere subsanar. 6) En el cuerpo de la garantía de seriedad no se especifican los amparos y/o coberturas requeridas, y la misma no se encuentra firmada. Se requiere al oferente para subsanar</p>	El oferente no ha subsanado		
10	FP9	UT SERVISALUD SAN JOSE	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="787 651 1276 683">Hospital San José</td> </tr> <tr> <td data-bbox="787 683 1276 711">Servimed S.A.</td> </tr> </table>	Hospital San José	Servimed S.A.	C		
Hospital San José								
Servimed S.A.								